

ACTA N° 018/2024

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, se reúne en décima quinta Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del cuadragésimo octavo período de sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini, Adriana Patricia Kosnicki y Aníbal Manuel Ramírez.-- Preside la Sesión el Concejel Pablo Ullón.--- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las nueve horas y nueve minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la Concejel Carina Sánchez.--- *Presidencia* pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 017/2024 de la sesión ordinaria celebrada el día dieciocho del mes de mayo del corriente año para su aprobación.-
-Cuya copia obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 017/2024 de la sesión ordinaria.-----

PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 183/2024 — Grupo "Mechones de Vida" Pelucas Solidarias - Solicita ayuda económica para viaje a Iguazú a un taller de confección de pelucas.- Concejel Verónica Alejandra Noguera solicita el tratamiento sobre tablas del Expediente mencionado.- *Presidencia:* Pone a consideración la Moción de la Concejel Noguera. Resultando Aprobado el tratamiento sobre tablas.--Por *Secretaría* se dará lectura del proyecto.- *Secretaría lee:* "Oberá, Misiones, 18 de Junio 2.024 - Al Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Oberá De nuestra consideración: Nos dirigimos a Uds y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de solicitar la donación de combustible para dos autos particulares. Dichos vehículos viajarán a la ciudad de Iguazú con ocho integrantes de Pelucas Solidarias "Mechones de Vida" el día Viernes 5 de Julio del corriente año, para participar de un taller de confección de pelucas y colecta solidaria, que se realizará en la ciudad mencionada. Mechones de Vida es un grupo de mujeres que brindan un servicio a la comunidad, netamente solidario, que se dedica a confeccionar pelucas para personas que padecen cualquier tipo de cáncer destinados a niños, hombres y mujeres. Quedando en espera de una respuesta favorable lo saludamos muy Atentamente Graciela Amaral y Josefa Gómez".—*Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, la solicitud leída.- Resultando Aprobado por unanimidad.--- Por *Secretaría* se dictará la correspondiente norma.-- EXPTE N° 186/2024 — Asociación Logros Compartidos-Solicitan informe sobre distribución de asistencia alimentaria e insumo en comedores y merenderos.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad.-----

-PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.------

-EXPTE N° 182/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza- Programa de Educación Vial.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de Transporte y Movilidad Urbana.--- EXPTE N° 184/2024 — Concejales Renovadores- Proyecto de Ordenanza - Incorporar Interprete de lengua de señas en Audiencias Públicas.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.---- EXPTE N° 185/2024 - Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza - Regulación de esquinas poco visibles o conflictivas- Pasa a la comisión de Transporte y Movilidad

Urbana.--- EXPTE N° 187/2024 – Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración de interés municipal el "Proyecto de Promoción del Bienestar en Adolescentes. Concejal Carina Sánchez: Solicita el tratamiento sobre tablas del Expediente mencionado.- *Presidencia*: Pone a consideración la Moción de la Concejal Sánchez. Resultando Aprobado el tratamiento sobre tablas.- *Secretaría lee*: "PROYECTO DE DECLARACIÓN VOCES JUVENILES: PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EN ADOLESCENTES FUNDAMENTOS: El Instituto Carlos Lineo, lleva a cabo con los alumnos del quinto año del área de Humanidades el proyecto de promoción del bienestar en adolescentes, el cual toma en cuenta que la adolescencia es una etapa de la vida donde los jóvenes experimentan cambios significativos a nivel físico, emocional y social. Durante este período, pueden surgir una variedad de desafíos que afectan su bienestar mental y emocional, como la ansiedad y el estrés, los problemas alimenticios, los estereotipos personales, las emociones abrumadoras y el uso excesivo del celular. Estos problemas pueden tener un impacto negativo en la salud y el desarrollo de los adolescentes si no se abordan de manera adecuada y oportuna. El propósito de este proyecto es investigar, comprender y abordar las diversas emociones que experimentan los adolescentes durante esta etapa crucial del desarrollo. Se busca poder informar y ayudarlos a ellos, o a cualquier persona que necesite comprender sus emociones y los distintos problemas que pueden surgir en esta etapa. El proyecto tiene planteadas diferentes metas que generan un aporte significativo a la sociedad en general, como ser: • Mejorar las comunicaciones interpersonales • Fomentar el autoestima y la confianza • Empoderar a los adolescentes y a personas que lo necesiten. • Generar espacios de comunicación y gestión emocional. • Compartir distintas técnicas de control de la ansiedad como por ejemplo mindfulness y meditación. • Informar sobre el impacto que generan en la vida de todos, el uso excesivo de los dispositivos y las redes sociales; Por ello Artículo 1°: Declárese de Interés Público Municipal al "Proyecto de Promoción del Bienestar en Adolescentes: Voces Juveniles" desarrollado por el Instituto Carlos Lineo, que tiene como propósito promover el bienestar integral de los adolescentes.- Artículo 2°: De Forma.- Firman Concejales: Carina Sánchez, María Luisa Glum, Maximilian Binder y Pablo Ullón.- *Carina Sánchez*: "Simplemente quiero agradecer la presencia de la profesora Martina Kleiven y a los alumnos del Instituto Carlos Lineo por asistir hoy a la sesión y pedirles puedan esperar hasta el final de la sesión para recibir la Declaración de Interés para sus efectos, gracias".—*Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el proyecto leído por Secretaría, resultando Aprobado por unanimidad.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- EXPTE N° 188/2024 – Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza de adhesión a la Ley Provincial Nro 41 - Capacitación sobre Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 189/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza de Protección y Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico. - Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 190/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva solicitud de adhesión a la Ley Nacional N° 27.709 de creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 191/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva solicitud y correspondiente informe sobre

pedido de fraccionamiento de inmueble por vía de excepción de la propiedad de Jacoboski Nélica y otros - Agrimensor Forni.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 192/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Comunicación - Instalación de radares de velocidad en Ruta Nacional N°14 aproximadamente kilómetro 876 y tramo de autovía Avenida de los Inmigrantes.- Pasa a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.- EXPTE N° 193/2024 –Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza Instalación de cámaras de seguridad en el Complejo Ian Barney I de nuestra ciudad. – Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 194/2024 – Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración de Interés Municipal el “45 Aniversario de Aldeas SOS”.- *Concejal Glum*: “Hoy 25 de junio cumple 45 años la aldea SOS Fillial Oberá; y a la cual aprovecho invitar a todos los concejales a poder asistir al acto de hoy que es a las 15 hs. En el gimnasio de dicha Institución, una Institución que viene trabajando muchísimo con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en estado de vulnerabilidad, dándole una atención personalizada a través de una familia y diferentes acciones que llevan en ésa comunidad; así que pido tratamiento de la Declaración de Interés por el Aniversario de sus 45 Años”.--- *Presidencia*: “PROYECTO DE DECLARACIÓN “45° Aniversario de Aldeas Infantiles SOS en Argentina” FUNDAMENTOS: Las Aldeas Infantiles SOS en Argentina celebran sus 45° Aniversarios, la filial de Oberá, fue la primera en prestar servicio de atención directa a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el transcurso de los años continúan desarrollando nuevas y diferentes líneas de servicios para nuestra comunidad. El trabajo que realizan brindando entornos de respeto y protección, a través del fortalecimiento familiar y el empoderamiento de las comunidades, es la muestra del trabajo , esfuerzo y los logros, que han obtenido en estos años en nuestra ciudad. Hermann Gmeiner en 1949 funda Aldeas Infantiles SOS y se construye la primera Aldea Infantil en Imst, Austria. En 1960 se crea la Fundación de SOS-KinderdorfInternational como federación de todas las asociaciones de Aldeas Infantiles SOS. Llegando en el año 1963 a América Latina. En 1978 llega a Argentina. Comenzando la construcción de una pequeña Aldea conformada por 6 familias en Oberá, inaugurando en 1979 el programa de Acogimiento Familiar en la Aldea Infantil de Oberá con el objetivo de ofrecer un ambiente familiar para que aquellos niños privados del cuidado de sus padres puedan crecer y desarrollarse en un entorno de amor, respeto y seguridad. En el año 1987 se inaugura el Instituto SOS Hermann Gmeiner en Oberá (nivel inicial, primario y secundario) con el objetivo de fomentar la inserción social y cultural de niños y niñas de menos recursos y con capacidades diferentes, luego en 1992 se inaugura Centro de Formación Profesional SOS de Hermann Gmeiner dentro del Instituto, con el fin de enseñar oficios a los jóvenes de la comunidad. Por su aporte a la comunidad y toda la trayectoria que refleja su labor, sostenemos la importancia de la presente declaración.-- PRIMERO.- Se Declara de Interés Público Municipal los “45° Aniversario de Aldeas Infantiles SOS en Argentina”. SEGUNDO.- De Forma.- Firma el proyecto la concejal María Luisa Glum”.—*Presidencia*: Somete el proyecto a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

-EXPTE N° 225/2022 – Vecinos y comerciantes de calle Rio Negro – Presentan

disconformidad con el cambio de sentido de circulación de la calle mencionada.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, los proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes a archivo, asimismo, de igual manera acontece con las cuestiones planteadas que hayan sido resueltas y/o atendidas por otras vías; en razón de lo expuesto, debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: ORDENESE el archivo del Expte N° 225/2022 – Vecinos y comerciantes de calle Rio Negro – Presentan disconformidad con el cambio de sentido de circulación de la calle mencionada.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE - Firman: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Marcelo Sedoff, Maximilian Binder, Mara Frontini, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez y Aníbal Ramírez.- *Presidencia:* Somete el dictamen leído a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración. EXPTE N° 284/2023 – NEXT- ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA (Sendero Guaraní)- Solicita la transferencia de Contrato de Concesión a la sociedad Sendero Guaraní S.A.- Dos dictámenes de Comisión- *Secretaría lee dictamen N° 1:* “El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá reunido en COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Apoderado de NEXT - ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ("UT") (Sendero Guaraní), concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Oberá, solicita ante este Cuerpo Deliberativo la transferencia del Contrato de Concesión a la Sociedad Sendero Guaraní S.A.; QUE, en primer término la Concejal Mara Frontini, quien ha sido parte integrante de la Comisión de Pre Adjudicación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de pasajeros no ha aprobado el contrato cuya transferencia ha sido solicitada por la Empresa mencionada precedentemente; QUE, asimismo este Interbloque considera que luego de examinada y analizada que fuera la solicitud de transferencia, no prestan acuerdo con los términos del traspaso; en virtud de lo expuesto debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: NO AUTORIZAR la transferencia contractual solicitada por la Empresa NEXT ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA a SENDERO GUARANÍ S.A.- ARTÍCULO 2: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, firman los concejales: Mara Ivis Frontini, Adriana Kosnicki y Aníbal Ramírez”.--- *Secretaría lee dictamen N° 2:* “El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, reunido en COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Apoderado de NEXT - ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA ("UT") (Sendero Guaraní), concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Oberá, solicita ante este Cuerpo Deliberativo la transferencia del Contrato de Concesión a la Sociedad Sendero Guaraní S.A.; QUE, a fs 5/11 de las presentes actuaciones obra informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá, en concordancia con

el informe técnico del Área de Movilidad Urbana, el cual expone en base al análisis del régimen legal aplicable los elementos que la empresa Sendero Guaraní S.A debe cumplimentar para ser considerada como beneficiaria de la transferencia del contrato de concesión de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Oberá; QUE, la Empresa ha sido legalmente notificada de tal requerimiento aportando los elementos solicitados, parcialmente, alegando que para el cumplimiento de lo faltante es necesario de manera previa, se efectivice la transferencia solicitada; QUE, dentro del marco legal vigente la Ord N° XVI – N° 5 (antes Ord N° 29/93) dispone en su art. 10°: *“La explotación de los servicios se adjudicará por un plazo máximo de diez (10) años. En todos los casos serán intransferibles total o parcialmente, sin la expresa autorización del Concejo Deliberante, el que deberá requerir dictamen del Departamento Ejecutivo. El dictamen del Departamento Ejecutivo – como Autoridad de aplicación – es de carácter vinculante”*.; QUE, es dable destacar que esta cuestión a sido abordada y analizada por la Comisión de Pre adjudicación en la Licitación N° 001/2022; QUE, en dicho dictamen se deja manifiesto y resuelto por unanimidad, que la posibilidad de constituir una nueva sociedad por parte de cualquiera de las eventuales adjudicatarias no resulta factible sin la autorización expresa de los Órganos de Gobierno del Poder Concedente, ello de conformidad a lo normado por el referido art. 10 de la Ord N° XVI – N° 5 (antes Ord N° 29/93) y concordantes. Sin embargo, al igual que fuera expresamente asentado en las actas de las reuniones de dicha Comisión y en un análisis conjunto de la normativa vigente y aplicable al caso, surge que la explotación de los servicios será intransferible sin la expresa autorización del Concejo Deliberante. Es decir, la regla es la prohibición de transferencia, pero la misma legislación establece la excepción a ello cuando medie autorización del Cuerpo Deliberativo; QUE, esta conclusión a la que se alcanzó en la mencionada Comisión de pre adjudicación a sido aprobada por voto unánime de todos sus integrantes a saber: Defensor del Pueblo Carlos Bernhardt, Concejal Fabián Vera, Concejal Marcelo Sedoff, Concejal Mara Frontini, Representantes del Ejecutivo Fabián Pizzutti, Matías Frick; QUE, la constitución de la Empresa NEXT-ADMINISTRADORA DE NEUVOS NEGOCIOS S.A. UNION TRANSITORIA, tenía como objeto participar en la Licitación Pública Nacional N°01/2022 del servicio urbano de pasajeros de la ciudad de Oberá, y a explotar los servicios en caso de resultar adjudicataria y/o constituir la Sociedad Anónima concesionaria tal como lo establecía su contrato constitutivo en su ARTICULO PRIMERO: OBJETO “Por el presente CONTRATO de UT, las partes se unen bajo una forma de UNION TRANSITORIA en los términos del artículo 1.463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, con el objeto de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 01/2022 cuyo llamado fue dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nro. 359 de fecha 04 de febrero del 2022 y aprobada por Ordenanza Nro. 3046 de fecha 4 de marzo de 2022, para el otorgamiento bajo el Régimen Jurídico De Concesión de Servicio Público de la prestación del Transporte De Colectivo Urbano De Pasajeros (TCUP), de Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, y a explotar los servicios en caso de resultar adjudicataria y/o constituir la Sociedad Anónima concesionaria, de así decidirlo las partes”- por lo que al haber cumplido su objetivo solicita la presente transferencia, cuestión esta que era conocida por la Comisión de Pre adjudicación, al momento de la Licitación y posterior pre adjudicación y adjudicación definitiva;

QUE, en consonancia con lo determinado por la Comisión de Pre Adjudicación, el acto jurídico que plantea la empresa NEXT - ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNION TRANSITORIA de transferir el contrato a Sendero Guaraní S.A. es totalmente viable, ya que lo establece como una posibilidad la Ord N° XVI – N° 5 (antes Ord N° 29/93); QUE, en conclusión este Cuerpo Deliberativo, en base a los informes de las Áreas técnicas pertinentes y previo al análisis de la legislación vigente y aplicable considera que se encuentran cumplimentados los presupuestos legales para la aprobación y efectivización de la transferencia solicitada por la Empresa NEXT - ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNION TRANSITORIA a SENDERO GUARANÍ S.A.; en virtud de lo expuesto debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE la transferencia contractual solicitada por la Empresa NEXT ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA a SENDERO GUARANÍ S.A.; con carácter condicional por el termino de noventa (90) días hábiles contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, sujeto al cumplimiento total de las condiciones requeridas por la Autoridad de Aplicación conforme surge de fs. 5vta/6/7 de las presentes actuaciones.- ARTICULO 2º: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA: Firman: los concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Carina Sánchez, Maximilian Binder y Marcelo Sedoff.--- *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales el dictamen N° 1.- *Concejal Frontini:* “En la sesión de hoy voy a votar negativo, la transferencia del contrato de Concesión desde la EMPRESA NEXT ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA a SENDERO GUARANÍ S.A.; en primer lugar porque yo voté negativo, el Contrato de Concesión del Transporte de la ciudad de Oberá, si bien participé del proceso de pre licitación; fuimos cuatro los concejales que firmamos un dictamen en minoría, pidiendo modificaciones del contrato, porque se habían modificado los términos de la concesión, entre ellos: el Concejal Marcelo Sedoff, yo, el Concejal Marcelo Gazzo, la concejal Lilian Vega; y en esa oportunidad firmamos un dictamen en minoría, votamos en negativa a ese Contrato de Concesión.- En conclusión, hoy voy a mantenerme en concordancia y de manera coherente a lo que he votado en el anterior contrato y en segundo lugar porque vamos a cumplir dos años de la firma del contrato por parte de la Renovación, en el cual existió un compromiso por parte de las Empresas Next y Tipoka de realizar fuertes inversiones, repito, esto implica fuertes inversiones de capital privado, especialmente en la estación central, en las estaciones de combinación, situación que no se vio plasmado hasta el día de hoy. ¿Dónde está la estación central?, ¿Dónde está el nodo central que se comprometieron a realizar? ¿Dónde están las estaciones de combinación?, no están, hace dos años que la Renovación firmó ese contrato que yo firmé en negativo y aún no se cumplen con ninguna de estas obras. En segundo lugar, ¿dónde está el boleto de trasbordo que se prometió a la ciudadanía desde el año 2.022? prometido el boleto de trasbordo que aún hoy no existe. Los usuarios deben usar tarifas completas en cada una de sus unidades; entonces me pregunto ¿se va a cambiar y dar un nuevo contrato de Concesión, cambiar de Nex a Sendero Guaraní, sin exigirle nada a la Empresa, le volvemos a dar o les volverán a dar un contrato que no cumple, seguiremos esperando las fuertes inversiones? los concejales que van a votar, los oficialistas, que van a votar este contrato, ¿ven que está todo bien

el transporte en la ciudad de Oberá? ¿No hay nada por mejorar, no es la oportunidad de pedir a la Empresa que mejore el servicio y que escuchen los reclamos de los usuarios?, van a firmar un contrato así como está. Pregunto: ¿Están conforme con el Servicio que se brinda actualmente y le vuelven a confiar? Le vuelven a dar un contrato sin modificaciones, sin mejoras, sin exigencias? Entonces realmente van a aprobar éste contrato, se están haciendo responsable de todas esas exigencias, por lo cual yo creo que en ésta oportunidad, sería el momento de pedir las mejoras; de pedir que se mejore el sistema de transporte, tal y cual lo piden, y los reclamos de los usuarios; por todo esto y siguiendo mi postura que tuve y realicé en el año 2.022, voto negativo al contrato de transporte, hoy vuelvo a votar negativo, el traspaso del mismo contrato.- Gracias, señor Presidente”.—*Concejal Ramírez*: “Buenos días a todos. En la misma línea que exponía los distintos puntos en que la Empresa, la prestataria incumple en el contrato que tiene que ver con el servicio a la ciudadanía obereña, también mi voto va a ser negativo, más aún teniendo en cuenta que el usuario, el contribuyente, el sector más vulnerable de la sociedad, el que hace uso del Transporte Público de Pasajeros, es el que sufre las consecuencias, y vuelvo a ratificarlo los incumplimientos que nombraba la concejal Frontini, no voy a repetirlo. Pero también hay incumplimiento con respecto al personal, a los trabajadores de la empresa, con respecto a lo que se comprometió la empresa y del supuesto acuerdo entre la empresa originaria y la actual empresa en el traspaso del personal, ésto se suma no cierto a que el usuario, el contribuyente sigue sufriendo las consecuencias de éstas decisiones que atentan contra el contribuyente de la ciudad de Oberá.- Por eso mi voto va a ser negativo”.—*Presidencia*: *Somete a votación de los señores concejales el dictamen N° 1.*- Resultando: Por la afirmativa: Tres votos.-- Por la negativa seis votos.- *Presidencia*: *Somete a votación de los señores concejales el dictamen N° 2 .*- Resultando: Por la afirmativa: Seis votos (Ullón, Sánchez, Binder, Glum, Sedoff y Noguera.-- Por la negativa tres votos (Frontini, Kosnicki y Ramírez).- Resultando Aprobado el dictamen N° 2.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Concejal Binder*: “Solo quisiera hacer una aclaración con respecto a la aprobación por parte de nuestro Bloque, bueno lo que se solicitó justamente es la aprobación por parte del Concejo para la transferencia de la empresa, porque justamente la empresa necesita de esta transferencia para el normal funcionamiento de la empresa, porque como bien se dijo en el dictamen, la empresa se constituyó transitoriamente, justamente con la condición, en el caso de ser aprobada, o sea que haya ganado la licitación, conformar la empresa que realmente va a prestar el servicio, y en este momento deben tener muchos obstáculos para el normal funcionamiento de la empresa, porque actualmente está funcionando una empresa que es transitoria y no pueden renovar quizás, me hago esta conclusión que no pueden renovar el contrato porque no está constituida la empresa que va a prestar el servicio, entonces es necesario la aprobación para el normal funcionamiento de parte de la empresa. Esto por un lado. Por el otro lado, nosotros al aprobar la transferencia, no estamos cambiando el contrato, sino lo único que se hace es ceder a una empresa el mismo contrato que se venía cumpliendo hasta el día de la fecha. O sea van a tener las mismas obligaciones que está teniendo esta empresa pero ya va ser una empresa, que va a ser la definitiva, la que va a prestar el servicio, entonces no veo que complicación podría llegar a traer ésta aprobación, esta transferencia, sobre todo cuando este mismo contrato

de licitación lo permitía y la misma Ordenanza, la XVI N° 5, también lo permita. Bueno esta es la simple aclaración que quería hacer antes de seguir con ésta sesión”.

EXPTE N° 080 /2024 – Bloque PRO-Construyendo - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación - Solicita arreglo de bache en Av. Yerbal Viejo intersección calle Noé.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expediente de referencia y CONSIDERANDO: QUE, el Bloque PRO-Construyendo-Juntos por el Cambio, presenta proyecto de comunicación solicitando el arreglo de bache en Av. Yerbal Viejo en su intersección con calle Noé, QUE, la existencia de dicho bache obliga a los conductores a realizar maniobras indebidas para poder esquivarlo generando el riesgo de accidentes. QUE, mencionada avenida es muy transitada por vehículos, ciclomotores y el transporte público. Se trata de una arteria en pendiente y ante la presencia de este bache el colectivo debe disminuir aún más la velocidad dificultando su circulación, QUE, especialmente los días de lluvia este pozo se cubre de agua y se transforma en un lugar peligroso para peatones y vehículos. Por lo que debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: “Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Obras e infraestructura Urbana realice el bacheo de la Avenida Yerbal Viejo en su intersección con calle Noé de nuestra ciudad”.—Concejo Deliberante – Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO y MEDIO AMBIENTE – Firman los concejales Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Carina Sánchez, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Mara Frontini, Adriana Kosnicki y Aníbal Ramírez.— *Presidencia:* Somete a votación de los señores concejales.- *Concejal Glum:* “Solo para aclarar que vamos a acompañar pero en este preciso momento, habíamos hablado en comisión con la concejal Frontini, el trabajo se iba a hacer el sábado, el sábado no iniciaron el trabajo, justamente están en proceso del arreglo de esa calle, así que vamos a acompañar el pedido de la concejal Frontini, pero aclarando también que los trabajos se están realizando”.—*Presidencia:* Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se dictará la correspondiente Comunicación.-- EXPTE N° 119 /2024 – Personal del Estacionamiento Tarifado - Solicita el aumento del estacionamiento tarifado por mes. – *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, reunido en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, Personal del Estacionamiento Medido solicita aumento de las tarifas mensuales vigentes; QUE, manifiestan que estacionamiento mensual no contempla los turnos mañana y tarde, siendo un único valor para el día completo lo que genera la compra en forma mensual, provocando que ciertas cuadradas estén completas de autos que pagan directamente en el Municipio a través de la adquisición del cupo mensual; QUE, atendiendo al requerimiento del personal del estacionamiento tarifado y entendiendo lógico el planteo expuesto, debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: Artículo 1º: MODIFIQUESE el art. 1º la Ordenanza N° 3307/2024 – “Fijando los valores del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la Ciudad de Oberá”, que quedará establecido de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1: FIJANSE los valores del Sistema de Estacionamiento Tarifado de la ciudad de Oberá, que quedará establecido de la siguiente manera:-Por media hora - Pesos Cien (\$ 100,00).-- Por hora – Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00).-- Por

medio día - Pesos Trescientos (\$ 300,00).-- Por mes - a) - Turno mañana – Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).- b)- Turno tarde – Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00).-Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Mara Ivis Frontini, Adriana Patricia Kosnicki y Aníbal Ramírez.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 141/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Resolución N° 02597/23 que aprueba la Addenda N° 1, modificatoria del Convenio N° 3039, “Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos del ejido y Resolución N° 035/23: sobre Rectificación de Resolución IPRODHA N° 02597/23.- *Secretaría lee:* “CONCEJO DELIBERANTE, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Resolución N° 02597/23 que aprueba la Addenda N° 1, modificatoria del Convenio N° 3030, “Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones” entre el IPRODHA, La Cooperativa de trabajo futuro limitada, y la Municipalidad de Oberá y Resolución N° 035723 sobre Rectificación del Artículo 1º de la Resolución IPRODHA N° 02597/23; en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes Resolución N° 02597/23 que aprueba la Addenda N° 1, modificatoria del Convenio N° 3030, “Limpieza y remoción de excedentes/residuos en espacios públicos, avenidas y calles del ejido urbano de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones” entre el IPRODHA, La Cooperativa de trabajo futuro limitada, y la Municipalidad de Oberá y Resolución N° 035723 sobre Rectificación del Artículo 1 de la Resolución IPRODHA N° 02597/23, las que como anexo forman parte de la presente.- ARTICULO 2º: De forma.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 148/2024 – Concejales Renovadores - Proyecto de Ordenanza-Noche Peatonal en la Plazoleta Güemes.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Concejales Renovadores presenta Proyecto de Ordenanza “Noche Peatonal en la Plazoleta Güemes”; QUE, en la actualidad la Plazoleta Güemes, es un espacio recientemente revalorizado, donde los ciudadanos transitan y ocupan el espacio público para la venta de sus productos, y este año se ha realizado el evento denominado “La Noche Peatonal” con el objetivo de brindar a los obereños un espacio cultural y de visibilización de los trabajos de diferentes emprendedores, el cual ha sido de notoria recurrencia en sus ediciones; QUE, el espacio se encuentra en el casco céntrico de nuestra ciudad, y se ha convertido en una de las propuestas más visitadas tanto por turistas como por vecinos, por ello vemos la necesidad de regular la actividad para una correcta realización, brindando un marco normativo que acompañe la correcta función del mismo; QUE, en este sentido, resulta

fundamental construir iniciativas públicas que persigan objetivos tendientes a multiplicar las posibilidades de nuestros emprendedores, y artistas locales, en un espacio amigable, accesible, donde prime los espacios recreativos, de participación y de fomento de nuestra cultura; que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: CAPÍTULO I ACTIVIDADES EN LA VIA PÚBLICA ARTICULO 1: ESTABLÉZCASE la “Noche Peatonal” con el objetivo de promover la cultura, los emprendimientos locales, y la gastronomía. ARTICULO 2: La “Noche Peatonal” consiste en un circuito donde los emprendedores, artistas, y la gastronomía, tendrán un lugar donde ofrecer sus servicios y productos, con acceso libre y gratuito, el mismo se puede llevar a cabo de manera mensual, semanal o cuando disponga el área correspondiente. ARTÍCULO 3: El área para la realización del evento es un espacio público, donde se prioriza la presencia, transitabilidad y bienestar del peatón. El área comprendida para la realización del evento comprende la Avenida Libertad en ambos sentidos hasta Calle 9 de Julio y Avenida Sarmiento, espacio donde se encuentra la Plazoleta Güemes de nuestra ciudad. CAPÍTULO II: DE LAS ACTIVIDADES - ARTÍCULO 4: Determínese los requisitos para la venta de gastronomía y bebidas, los emprendedores que participen deben presentar ante la autoridad de aplicación los siguientes requisitos: 1)- Habilitación comercial expedida por la Municipalidad de Oberá; en caso de contar con local comercial, contemplados en la Ordenanza I - N° 26 (Antes Ordenanza 2563/17) 2)- Aquellos participantes que estén inscriptos en el Programa “Oberá Emprende” deberán contar con carnet sanitario e inspección de la cocina habilitada por el área competente. 3)- Los participantes deberán contar con Carnet Sanitario al día. 4) En el caso de los emprendedores de cerveza artesanal y/o vendedores de bebidas alcohólicas, además deberán contar con el permiso de expendio. ARTÍCULO 5: Los emprendedores que participen vendiendo artesanías, ya sean del Oberá Emprende” o artesanos independientes, deberán ajustarse a las temáticas que disponga la organización.- ARTÍCULO 6: Los organismos gubernamentales o no gubernamentales que participen serán rotativos y deberán ajustarse a las temáticas que disponga la organización.-- ARTÍCULO 7: Los artistas musicales serán convocados por la organización del evento a cargo de la Dirección de Turismo, Recreación y Cultura del Municipio. CAPÍTULO III - DEL MOBILIARIO Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO ARTÍCULO 8: La Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, solamente garantizará a los participantes las conexiones eléctricas, los mismos deberán traer alargues, zapatillas, como así también el mobiliario a utilizar mesa, sillas, estantes, etc. ARTÍCULO 9: Los sectores para el armado de stands, colocación de mesas y sillas por parte de los participantes deberán ser autorizadas por la Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, con la finalidad de que no afecten el tránsito de los peatones. ARTÍCULO 10: La utilización de toldos, gacebos, deberán tener la medidas estándar de 3x3, salvo excepciones donde la organización autorice la colocación de toldos, gazebos de un tamaño mayor. La ubicación de los mismos será informada dos (2) días antes por parte de la organización mediante un plano de disposición general de la feria. ARTÍCULO 11: La instalación de Food Truck deberán contar con habilitación comercial expedida por la Municipalidad de Oberá contemplados en la Ordenanza II - N° 26 (Antes Ordenanza 2563/17).- CAPÍTULO IV - DEL ORGANISMO DESCONTROL - ARTÍCULO 12: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente velará por el

cumplimiento del presente Reglamento, afectando para ello el número de inspectores necesarios, pertenecientes a las áreas competentes, en coordinación con el área realizadora del evento. ARTÍCULO 13: Las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, tendrán las siguientes funciones: a)- Dirección de Turismo, Recreación y Cultura: se encargarán de la organización general del evento. (Espectáculos, Feria artesanal y gastronómica, exposiciones, actividades, etc) b)- Dirección de Tránsito y Seguridad Vial: se encargará del operativo en general, corte de calles, y disposición de personal durante el evento. c) - Bromatología: Colaboración con la información sobre listado de gastronómicos, productores de cerveza artesanal habilitados, inspecciones en caso de que se solicite. CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN DEL TRÁNSITO ARTÍCULO 14: Prohíbese en el área señalada en ;1 Artículo 3 de la presente ordenanza la circulación y estacionamiento, durante el horario establecido por la organización. ARTÍCULO 15: Quedan exceptuados de la prohibición dispuesta en el artículo anterior los vehículos destinados al servicio de urgencia (policía, bomberos y ambulancias). ARTÍCULO 16: Se fijará un horario para la carga y descarga de elementos necesarios para los participantes y el municipio. ARTÍCULO 17. La Dirección de Tránsito y Seguridad Vial será el organismo encargado de realizar el control del tránsito, los desvíos pertinentes, durante el horario previsto del evento. CAPÍTULO VI DE LA LIMPIEZA - ARTÍCULO 18: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará información pertinente acerca de la correcta disposición de los residuos durante el evento. ARTÍCULO 19: Dirección de Servicios Públicos y Ambiente, coordinará la limpieza del espacio público una vez finalizada la actividad. ARTICULO 20: De forma.-Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Aníbal Ramírez.-- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- *Concejal Noguera:* “Simplemente comentar que este proyecto de Ordenanza de la noche peatonal en Plazoleta Güemes, es una actividad que se viene llevando ya hace varios meses, es una actividad que la verdad tuvo mucho éxito, han participado muchos vecinos, artistas, emprendedores, así que desde este Bloque de concejales Renovadores creímos conveniente también trabajamos la Directora de Turismo que nos dio una mano en el proyecto. Consideramos importante plasmarlo en una Ordenanza, para que esto siga creciendo para que cada vez tome más fuerzas y los obereños se empoderen más en este espacio, que la verdad se pueda repetir, me parece que tuvo muchísima aceptación.- Gracias señor Presidente”.-- EXPTE N° 151/2024 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Convenio Marco entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaría de Estado de la Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones. – *Secretaría:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco entre la Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de la Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones; QUE, el presente Convenio tiene por objeto desarrollar acciones coordinadas, de cooperación mutua e intercambio recíproco entre la "S.E.A.F" y la Municipalidad de Oberá; que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes Convenio Marco entre la

Municipalidad de Oberá y la Secretaria de Estado de la Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2°: De forma.- Concejo Deliberante Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Adrián Ramírez.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---- EXPTE N° 154 /2024 –Comisión Vecinal Villa Barreyro II-Solicita gestiones para la instalación de cajero automático en el barrio.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, la Comisión Vecinal del Barrio Villa Barreyro II, solicita ante este Cuerpo Deliberativo se gestione la instalación de un cajero automático en el mencionado barrio; QUE, la entidad bancaria con más presencia en nuestra provincia es Banco Macro S.A.; QUE, manifiestan los vecinos que de lograrse este propósito, los mismos tendrían posibilidad de realizar sus trámites sin necesidad de trasladarse a otra zona de la ciudad; QUE, la ubicación sugerida para la instalación es en cercanías de la delegación policial del barrio, ubicada en calle Atahualpa Yupanqui y Teodoro Cuenca (ver croquis); razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: *“Vería con agrado que el BANCO MACRO S.A. gestione la instalación de un cajero automático en cercanías de la delegación policial del Barrio Villa Barreyro II, ubicada en calle Atahualpa Yupanqui y Teodoro Cuenca de nuestra ciudad”*(croquis anexo).- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Aníbal Ramírez.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.--- EXPTE N° 163/2024 -- Departamento Ejecutivo Municipal- Eleva Proyecto de Ordenanza Régimen Especial de Regularización de Obras Clandestina.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expediente de referencia y Considerado, QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Expte. mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano eleva propuesta para el establecimiento de un régimen especial de regularización de obras clandestinas en nuestra ciudad; QUE, la finalidad de esta iniciativa es brindarle la posibilidad al contribuyente a que pueda acceder de manera voluntaria a regularizar las construcciones y acoge irse a importantes descuentos para la presentación de las documentaciones correspondientes a derechos de construcción, simplificando también la presentación de la documentación respectiva a los efectos de bajar los costos en tal sentido; QUE, en virtud de lo expuesto y destacando la importancia que este régimen especial de regularización tendrá en el contexto económico actual a fin de posibilitar al contribuyente normalizar con mayor facilidad y economicidad su situación ante la comuna, por ello es necesario dar curso favorable a lo solicitado por el Ejecutivo Municipal; QUE, a tales fines se procede al dictado del dispositivo legal pertinente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal; Por ello debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTÍCULO 1:

SE ESTABLECE un Régimen Especial para regularización de Obras Clandestinas, las que deberán cumplir la normativa en vigencia en el período que abarcará desde el 01 de julio de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024, inclusive; y en los términos que se detallan a continuación: • Las obras que no cumplan con las normas que seguridad, sólo podrán acogerse al presente Régimen cuando modifiquen las condiciones que transgreden las normas en vigencia. – • El precio para la presentación Espontánea de planos de relevamiento (no incluye obras intimadas por la repartición) que cumpla con la normativa vigente, tendrá los siguientes descuentos en los derechos de construcción, en relación al tipo y superficie de obra, y serán los siguientes: 1- Viviendas Unifamiliares hasta 150 m², 30% de descuento. 2 - Otras construcciones que no se encuadren en el punto 1, el 20% de descuento. • Los trámites para obtener dicho beneficio, podrán ser iniciados a partir del 01 de julio de 2024 y deberán ser finalizados el 13 de diciembre de 2024, inclusive. • La documentación a presentar deberá ser: 1.- Presentación de uso conforme 4 copias.- 2.- Presentación Definitiva, 3 juegos (sin previa), con habilitación del Profesional del Colegio que corresponda: la misma contará con: Croquis de Ubicación y Balance de Superficie, Esc. 1:200, Plantas generales y techos con instalaciones visibles, Esc. 1:100, una Vista y un Corte Esc 1:100 - ARTÍCULO 2: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios a los efectos de realizar una campaña para publicitar oportunamente los alcances del beneficio establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. - ARTÍCULO 3: LOS contribuyentes podrán acogerse a los distintos planes de facilidades de pago vigente en el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a lo establecido en el Artículo 1o de la presente.- ARTICULO 4: DE FORMA.-- Concejo Deliberante Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN.-- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Firman los concejales: Pablo Ullón, Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Frontini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Adriana Kosnicki, Carina Sánchez, Adrián Ramírez.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---- EXPTE N° 171/2024 – Equipo de Voley - Solicitan ayuda económica para viajar a torneo de voley en Puerto Rico. – *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, un grupo de jóvenes integrantes de un equipo de Voley solicitan ayuda económica para asistir a la Liga Provincial de Voley; QUE, su equipo representará a la ciudad de Oberá en la mencionada Liga Provincial y se llevará a cabo en la Ciudad de Puerto Rico; QUE, el equipo está integrado por 14 jugadores; QUE, atendiendo la importancia que representa el deporte en la vida de los jóvenes, como así también fomentar el mismo desde este Concejo, es que se resuelve dar curso a lo peticionado; QUE, en virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) al Equipo de Voley representado por su Coordinador Sr. LEZCANO IGNACIO JULIAN, D.N.I N° 35.695.266. Todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a ser imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Oberá.-- Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Firman los concejales: Pablo Ullón,

Verónica Noguera, María Luisa Glum, Mara Fronini, Maximilian Binder, Marcelo Sedoff, Carina Sanches, Adriana Kosnicki y Aníbal Ramírez.- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.---- EXPTE N° 177/2024 — Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración de Declaración de Interés Público municipal el Torneo Nacional de Newcom para adultos mayores.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Concejales Renovadores presenta Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal el Torneo Nacional de Newcom para adultos mayores; QUE, Atalanta Fútbol Club Oberá, este año se encuentra celebrando sus 50 años, aportando al deporte en nuestra comunidad y en esta ocasión representando al Newcom; QUE, el Newcom es un deporte recreativo destinado a adultos mayores que ha tenido un gran crecimiento en todo el país; en esta ocasión se realizará el Torneo Nacional de Newcom para Adultos Mayores: QUE, este evento se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 11 al 14 de julio del corriente, donde más de 40 equipos de diferentes Provincias estarán presentes; QUE, el Torneo se realizará en las cinco canchas paralelas en las instalaciones del Complejo Polideportivo lan Bamey, se jugarán las categorías Mixto +70, Mixto +60 y Mixto +50, contando con aproximadamente 500 participantes; QUE, el mismo cuenta con la adhesión y apoyo de la Municipalidad de Oberá, Municipalidad de Guaraní, Ministerio de Deporte y Ministerio de Turismo de la Provincia de Misiones; que en razón de lo expuesto debe dictarse DECLARACION de la siguiente manera: **PRIMERO:** DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL el “Torneo Nacional de Newcom para adultos mayores”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Complejo Polideportivo lan Bamey de nuestra ciudad, entre los días 11 al 14 de julio del corriente.- **SEGUNDO:** De forma.-Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman los concejales Verónica Noguera, maría Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Sedoff, Aníbal Ramírez, Carina Sánchez y Adriana Kosnicki.-- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.-----

HOMENAJES: *No existen homenajes.*-----

EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD: *Concejal Kosnicki:* “No estamos ajenos a lo que sucede con el caso de este niño correntino Loan, es realmente un caso triste y todos lamentamos, es por ello que estamos trabajando desde el año pasado con la gente de A21 en como concientizar a la población misionera, de temas álgidos como la trata de personas por ejemplo. El viernes 28 de junio a las 19 horas, se hará un evento por SUM, a cargo de la Dra. Florencia Moran, abogada especialista en Derecho de Familia y el equipo de A 21, quiero invitar a cada mamá, cada papá, cada persona con un niño o adolescente a cargo para que aprenda a identificar señales de explotación sexual infantil en línea, no podemos estar ajenos a lo que sucede, no podemos mirar a los costados y creer que esto no los puede pasar a nuestros hijos. Empecemos a trabajar en la prevención y sobre todo en el cuidado de nuestros hijos y empecemos hoy. Mañana puede ser muy tarde, ya.--- Por otro lado quiero felicitar a los alumnos del Instituto Lineo, y decirles que es muy bueno lo que están haciendo, ojalá se pueda hacer en conjunto con el Consejo

Consultivo, ya que un joven hablándole a otro joven puede tener una mejor llegada.
Felicitaciones. Gracias.-----

-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón
Nacional por parte de la concejal Carina Sánchez.- Se da por finalizada la sesión
Ordinaria del día de la fecha, siendo las diez horas y dos minutos.-----